



JUSTIFICACIÓN

El 31 de diciembre de 2019 será marcada como una fecha histórica donde se ha dado inicio una de las mayores crisis de salud en la historia mundial, donde la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre.

No obstante, no fue hasta el 7 de enero de 2020, en el que las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia coronaviridae, que fue denominado "nuevo coronavirus", 2019 nCoV.

Frente a tal situación, el 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró el brote SARS-CoV-"en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional, y el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud categorizó el virus COVID-19 como pandemia.

Al 18 de marzo 2020, la OMS ha reportado que a nivel mundial existen 191,127 casos confirmados y 7,807 defunciones. Un punto importante a destacar es, que la propagación del virus hasta el día de hoy, se han reportado ya en 160 países donde evidentemente se encuentra incluido México.

Según el reporte de la Secretaría de Salud de México, al día 18 de marzo se han reportado ya 118 casos de COVID-19 y que actualmente se tienen 314 casos sospechosos en investigación en diferentes estados de la república.

En el caso de Jalisco, la Secretaría de Salud Jalisco, ha informado que la entidad jalisciense registra 27 casos de COVID-19 hasta el día 19 de marzo.

Lo anterior es alarmante y se deben de prever todos los escenarios que puedan potenciar la propagación del virus. Es por ello, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en congruencia por el respeto y la máxima protección de los derechos humanos, implementarán el trabajo en casa a efecto de que las personas



que laboran actualmente en la institución, puedan continuar con las responsabilidades que la CEDHJ se encuentra facultada por Ley.

De ahí, que es necesario tomar algunas decisiones en materia de adquisiciones, pues algunas personas que laboran en esta Comisión, no cuentan con el equipo de cómputo para continuar con sus procesos en casa. En este sentido, se hace necesario llevar a cabo adjudicación directa de la compra de 10 equipos de computadoras portátiles de manera extraordinaria debido a la crisis de salud en la que se encuentra inmersa el mundo que ya arriba ha sido descrita, por la cantidad de \$ 63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).

Lo anterior con la finalidad de no detener el trabajo institucional de esta Defensoría Pública, en atención a los artículos 73 punto 1 apartado IV y 74 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y a los artículos 35 punto 1 apartado IV y al 36 punto 1 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, que a la letra dice:

“Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;”

Sirva la presente para los efectos correspondientes a partir de las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2020.

Atentamente


Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/009/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES.

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa a María Graciela Ibarra Gómez la contratación del servicio de: “Adquisición 10 Computadoras Portátiles”, por un costo de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo determinado en los artículos 73 punto 1 fracción IV y 74 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 35 punto 1, fracción IV y 36 punto 1 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente


Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa